

GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 14 DE ENERO DE 1819.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Washington 2 de Noviembre.

Segun escriben de S. Bartolomé, con fecha de 8 de Octubre, ha vendido la Suecia aquella isla á una potencia, que se presume sea la Rusia, por un tratado concluido en 9 de Junio, que se llevará á efecto en el mes de Diciembre próximo.

RUSIA.

Petersburgo 4 de Diciembre.

A fines de Octubre próximo pasado hubo en el golfo de Finlandia un reoio temporal, en que perecieron muchas embarcaciones, y entre ellas el bergantín *Falk* con toda la tripulacion, menos dos personas. Habia salido este buque de Cronstadt en 25 de Setiembre cargado de harinas para Sweaborg, y la tripulacion se componia de cinco oficiales, un piloto, 35 hombres al mando de los primeros, y ademas llevaba un pasagero con su muger y un niño de 12 años.

Se ha establecido aquí una escuela segun el método de Lancaster ó de enseñanza mutua, á la que concurren 100 discípulos, los cuales aprenden á leer, escribir y contar sin libros ni tinteros, y casi sin maestros, porque los discípulos se enseñan unos á otros, y el maestro no hace mas que dirigir la exacta observancia del método. Se divide la escuela en tres clases reunidas en una misma sala: cada division está subordinada á un muchacho de 12 años sobre poco mas ó menos, que tiene su divisa particular y el título de inspector del buen órden. Se egercitan en leer y contar por medio de unos cartones que hay pendientes en la pared; y en cuanto á escribir, los principiantes se adiestran formando letras en la arena, y cuando estan un poco mas adelantados escriben en pizarras á la voz del inspector. Está la escuela bajo la direccion del general mayor conde de Sievert.

PRUSIA.

Berlin 15 de Diciembre.

Parece que se extingue la cancillería de Estado, y que en su lugar se piensa establecer un consejo ministerial bajo la inmediata presidencia del príncipe de Hardemberg.

AUSTRIA.

Viena 15 de Diciembre.

Se cree generalmente que el príncipe Carlos de Swartzemberg, presidente del consejo áulico superior de la Guerra, sea nombrado para el ministerio de

este ramo, sucediéndole en la presidencia que ocupaba el conde Vicente de Kolowrat, general de artillería, y gobernador militar de Bohemia.

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

Brusélas 19 de Diciembre.

La segunda cámara de los Estados generales ha celebrado hoy una sesión, en la que se ha discutido el proyecto de ley que arregla el presupuesto de gastos del año de 1819. S. A. R. el Príncipe de Orange ocupaba una tribuna.

Mr. Clifford tachó particularmente los gastos que se hacen en la recaudación de los impuestos, considerándolos desmedidos, y mucho mayores en proporción que en Inglaterra. Los gastos de recaudación, dijo, no suben en aquel reino sino á 5 por 100, y en el nuestro llegan algunas veces á 40 y á 50 por 100. Comparando después el sistema de rentas de Inglaterra con el nuestro, demostró la diferencia que bajo este respecto hay entre ambos países, pues en Inglaterra todo se hace público, y entre nosotros han sido muchas veces secretas las operaciones relativas á los fondos de amortización. Atribuyó el *deficit* de los impuestos indirectos á que son demasiado onerosos, y á las dificultades que trae consigo su recaudación; pero á pesar de estas observaciones votó en favor del *budget* ó presupuesto.

Mr. Van Alfen declamó contra los gastos de varios departamentos ministeriales; y añadió que esperaba se disminuyesen en el departamento de la guerra, ahora que nuestro Soberano se ocupa en dar una nueva forma al ejército; y hablando en seguida contra nuestro sistema de impuestos indirectos y de aduanas, que le pareció sobre todo favorable á la Francia, dijo: „El fraude cunde por todas partes, y varios ramos de las rentas públicas se resenten de ello.” pidió que se discutiese la ley del *budget* artículo por artículo, y anunció desde luego que no la aprobaría si se trataba de otra manera.

Mr. Gendebien criticó en globo nuestro sistema de contribuciones, y particularmente recordó los diversos artículos de la ley fundamental, que tratan de la formación del tribunal supremo de Justicia y otros juzgados inferiores, y reclamó el cumplimiento de aquellos artículos, apoyándose en una disposición legislativa que previene la revisión y examen del código civil. Ha mostrado la experiencia, dijo el orador, que una nueva legislación, aun suponiéndola buena, es siempre un mal; pero si al contrario fuese viciosa y difusa, en tal caso deberá mirarse como una calamidad para nuestros descendientes. Añadió que extrañaba que los Estados provinciales no hubiesen tomado todavía posesión de los caminos que les pertenecen en virtud del artículo 225 de la ley fundamental, y que ni la cámara general de cuentas ni la administración de la casa de moneda se hubiesen establecido conforme aquella previene: concluyó por último votando contra la ley de hacienda.

Mr. Plasschaert pronunció un discurso enérgico y elocuente, en el que trató de probar de nuevo el grave inconveniente que resulta de dejar al legislador en la penosa y difícil alternativa de aprobar ó desechar las leyes en globo; „pero no por eso, añadió, seré menos fiel á mi sistema de hablar siempre el lenguaje de la verdad.” El orador reprobó el modo con que se había presentado en una misma ley el presupuesto de gastos y los medios de cubrirlos; y en seguida examinó los gastos de los diversos departamentos, cri-

ticando los del consejo supremo de la nobleza, que juzgó excesivos.

Tratando del poder judicial manifestó su sentimiento de que no estuviesen ya establecidos con arreglo á la ley fundamental el tribunal supremo de Justicia y los demas tribunales. „La perpetuidad de los jueces, añadió el orador, señalándoles un sueldo correspondiente al caracter de que estan revestidos, seria un nuevo acto de la bondad del Rey.” Censuró en seguida algunas partes del presupuesto del departamento de la Justicia; y examinando despues los gastos destinados á la conservacion del culto católico y protestante, manifestó la diferencia que resulta en el budget entre los gastos de ambos cultos, en perjuicio de los católicos romanos, y en proporcion á la poblacion respectiva de las provincias meridionales y septentrionales del reino; proponiendo que se estableciese entre los dos cultos un justo equilibrio, aumentando proporcionalmente la dotacion del culto católico. Debemos, añadió, rendir este tributo á la justicia, pues los miembros del clero católico, como súbditos del Rey, deben gozar de los mismos beneficios que gozarr los de los demas cultos.

En seguida llamó la atencion de sus Nobles Potencias hácia otros asuntos importantes; pidió se redujesen los sueldos de los empleados públicos, como tambien que se suprimiesen los recaudadores generales, encargando á los particulares la recaudacion; y concluyó manifestando sus rezelos de que la nacion llegue á considerar enteramente ilusorio el sistema de economía, que con tanto esmero sigue S. M., si no se logra nivelar los gastos con las rentas del Estado, lo que todavía no ha podido verificarse á pesar de las diligencias practicadas para ello en 1818. Por todas estas consideraciones fue de dictamen el orador que se suplicase á S. M. tome en consideracion sus propuestas.

Mr. Serret analizó diversos puntos del budget, y despues de haber examinado todo el sistema de rentas, y llamado la atencion hácia los gastos comprendidos bajo el título de eventuales, dedujo que los gastos de 1818 eran menores que los de 1819. „Ya el año último, dijo, la cámara pidió noticia de la situacion de nuestras colonias en la India, y en este año ha repetido la misma peticion.” En seguida demostró el orador, que bajo un punto de vista económico, lejos de producir grandes ventajas nuestras colonias, apenas basta su producto para cubrir los gastos que ocasionan.

He aqui el resultado de esta importante discusion.

El congreso se compone de 99 individuos; y la ley discutida fue aprobada por una mayoría de 80 votos contra 19.

Estuvieron presentes á esta sesion los Excmos. Sres. ministros de Hacienda, de Justicia, del Interior, del Watertaat, de la Instruccion pública y de las Colonias, de Negocios extrangeros, el director general de los Negocios del culto católico, Mr. Appellius, Mr. Mollerus, presidente del consejo de Estado, Mr. de Thiennes, ministro de Estado y varios consejeros de Estado.

G R A N B R E T A Ñ A.

Lóndres 18 de Diciembre.

El crecido número de edificios que se construyen en diversas ciudades del reino prueba el progreso de nuestra prosperidad nacional. En Edimburgo se estan haciendo 800 casas nuevas, que una con otra valen á lo menos 10 libras esterlinas, y todas se han vendido de antemano.

FRANCIA.

Paris 22 de Diciembre.

La gaceta de Berlín indica un medio para evitar que en los papeles de comercio se ponga una cosa en lugar de otra sobre las firmas, como frecuentemente sucede. Dice que basta para este fin mezclar á la composicion de la tinta comun un poco de añil y de fernambuco, y que así resiste la tinta á todo agente químico.

La universidad de Gottinga enviará representantes á los Estados Generales del reino de Hannóver, aunque no se sabe si los labradores serán representados por diputados de su misma clase, como lo son en los Estados provinciales de la Ostfrisia, la cual reclama vigorosamente la conservacion de sus antiguos derechos; pero la nobleza de las provincias del antiguo Hannóver (Luneburgo, Calemborg y Grubenhague) pide al contrario que se observe la costumbre de aquella parte del reino.

Idem 27.

En el hospital de inválidos de Leiden murió el día 18 del corriente un anciano llamado Juan Jorge Sanen, de 106 años de edad. Sentó plaza de soldado en 7 de Marzo de 1734, y sirvió constantemente á la Holanda hasta el año de 1745. Hizo las campañas de 1743, en las orillas del Mein y del Rhin; se halló en 1745 en la famosa batalla de Fontenoy, y en la de Lassfeld en 1746; estuvo en el sitio de Berg-op-zoom, donde recibió muchas heridas en 1747, y finalmente concurreó en 1794 á la defensa de Klundert, con lo que puso término á su carrera militar. Gozó este respetable veterano de perfecta salud, y tuvo expeditas sus facultades intelectuales hasta el último instante de su vida.

Se ha ajustado el matrimonio del Príncipe Federico de Saxonia con la Archiduquesa Carolina de Austria, y se celebrará en Viena uno de los dias de Pascua.

Segun el último censo de Baviera tiene hoy aquel reino 789190 familias, que corresponden á cuatro millones de habitantes.

El ejército ruso se compone de 88000 hombres, á saber: 36000 de infantería: 6800 de caballería regular: 8600 cosacos: 49600 artilleros: 7500 hombres de tropas de marina. Ejército de reserva de primera línea 10000: idem de segunda línea 5000, y 7500 veteranos.

Idem 28.

El duque de Richelieu, que cayó anteayer enfermo de algun cuidado, tiene hoy mucho alivio.

Ayer llegó á esta corte S. A. R. el Duque de Gloucester, y está hospedado en el palacio del Imperio, calle de Artois. El 20 del corriente estuvo en Metz, y le recibieron los habitantes con las demostraciones del aprecio y gratitud debidos á S. A. por los innumerables beneficios con que siempre alivió la suerte de los prisioneros franceses que estuvieron en Inglaterra.

Dentro de poco saldrá de Constantinopla para Viena el embajador de Persia; y en seguida vendrá aqui, y pasará á Londres. Trae caballos y géneros de regalo para el Emperador de Austria, el Rey de Francia y el Príncipe Regente de Inglaterra.

Ha sido nombrado hospodar de Valaquia el príncipe Alejo Suzo, que

ya antes tuvo el mismo nombramiento por la defección del príncipe Ipsilanti; pero no se le confirmó cuando los rusos restituyeron la Valaquia á la Puerta.

Excitan en Baden algunas inquietudes los proyectos eventuales de la Baviera: se habla mucho de las gestiones que la corte de Munich ha hecho en Viena cerca de los Emperadores de Rusia y Austria; pero el Gobierno descansa sobre las positivas seguridades que ha recibido de que se conservará la integridad del gran ducado, y desprecia las voces que se esparcen en contrario.

Idem 29.

Sigue en cama el duque de Richelieu, y parece larga su enfermedad.

Ha admitido el Rey la dimisión que ha hecho S. E. del ministerio, así como las del baron Pasquier, guarda-sellos; de Mr. Lainé, ministro del Interior; del conde Molé, ministro de Marina, y de Mr. Roy, ministro de Hacienda: en consecuencia ha nombrado S. M. al marques Desole, teniente general y par de Francia, para la presidencia del Consejo de los ministros y el ministerio de Negocios extrangeros; al conde Decazes para el ministerio del Interior; á Mr. de Serre, presidente del tribunal de Colmar, y miembro de la Cámara de los diputados, para guarda-sellos; al baron Portal, individuo de la Cámara de los diputados, y consejero de Estado, para el ministerio de Marina, y al baron Luis, miembro de la Cámara de los diputados, para el ministerio de Hacienda; y queda suprimido el ministerio general de Policía.

La gaceta de Amsterdam del 23 de este mes dice que el dia antes hubo en aquella capital una niebla muy densa, que se levantó á las cinco de la tarde, y no principió á desvanecerse hasta las nueve de la noche; y á pesar de haberse tomado las precauciones posibles, cayó mucha gente al agua y se ahogó. Lo mismo refiere dicha gaceta de Harlem; y añaden cartas particulares que llegaban á 160 las personas de quienes no se sabia el paradero, y que se presumia hubiesen perecido.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.

Anteayer en comision secreta manifestó Mr. Laisné de Villeleveque su dictamen sobre los arbitrios que pudieran adoptarse para remediar la escasez de numerario, y precaver que bajen los efectos públicos, proponiendo en consecuencia de lo que habia expuesto:

- 1.º El aumento de los fondos de la caja de amortizacion.
- 2.º Que se active la venta de los montes que se han adjudicado á aquella.
- 3.º La rebaja del medio por ciento cada mes á los contribuyentes que anticipen el pago de sus imposiciones directas, con cuyo arbitrio se disminuirían las negociaciones del tesoro público, aumentando la circulacion de numerario en la plaza de Paris.
- 4.º El aumento de los derechos de aduanas sobre los frutos de la India, Cochinchina, China y Manila, que forman un ramo de comercio ruinoso para la Francia, pues se hace á cambio de numerario, y puede al cabo absorber todo el que hay.
- 5.º La abolicion del derecho que tiene el fisco á las herencias de los extrangeros que mueren en Francia, por lo cual se retraen muchos de ellos de comprar bienes raices, y de establecerse en este reino con sus capitales.
- 6.º Que se admitan como numerario las cédulas del banco de Francia en todas las cajas públicas del reino.

7.º Y por último que en toda Francia se paguen en dichas cédulas exclusivamente los derechos de aduanas y de registros, cuyo importe pase de 250 francos.

Después de haber deliberado ligeramente el Congreso sobre la propuesta, ha convenido en no admitirla por la complicación de las disposiciones que comprende, y las dificultades que ofrecería su ejecución.

ESPAÑA.

Madrid 13 de Enero.

La Real sociedad económica matritense, en cumplimiento de la Real orden de 26 de Noviembre anterior, que acaba de comunicársele por la primera secretaría de Estado, señala el día 1.º de Marzo de este año para la apertura del concurso de opositores á las seis cátedras de agricultura, erigidas por Real resolución de 31 de Enero de 1815, y anunciadas al público en las gacetas del día 7 de Febrero y 30 de Setiembre del mismo año.

El plan general, bajo del cual ha resuelto S. M. que se realice desde luego la erección de dichas seis cátedras, prescribe todo lo concerniente á su régimen y el de los terrenos que se le asignan, sus relaciones con el Gobierno, con las Reales sociedades económicas y con los demás establecimientos de su especie, el método de enseñanza que han de seguir los profesores, y el orden de los ejercicios públicos á que se han de sujetar los que aspiren á serlo, para que recaiga el nombramiento de S. M. sobre los más dignos.

Aunque dicho plan general saldrá muy pronto á la luz pública, parece oportuno insertar en esta convocatoria un traslado de sus cuatro últimos artículos, que tratan de los actos del certamen ú oposiciones, á fin de que extendida inmediatamente su noticia por toda la península, puedan prepararse para ellos cuantos gusten suscribirse al concurso de opositores.

Los ejercicios de oposición serán tres (artículo 32): el primero se reducirá á leer una memoria ó disertación agronómica, sobre el punto que el mismo pretendiente haya elegido entre tres sacados á la suerte por su propia mano, y á responder por espacio de media hora á cuantas observaciones y preguntas gusten hacerle en el acto sobre ella dos de sus coopositorios; el segundo á la explicación de un capítulo de la agricultura general de Gabriel Alonso de Herrera, elegido del mismo modo entre tres sacados á la suerte, respondiendo á cuantas preguntas gusten hacerle los censores nombrados por S. M. sobre la agricultura y economía rural, y el tercero á la ejecución y explicación científica de cualquiera operación agronómica que se le encargue en aquel acto.

La memoria ó disertación de que se habla en el artículo precedente (artículo 33) la dará concluida y firmada el opositor á las 24 horas de sorteado el punto, ó antes si gusta. Hasta el momento de entregarla se mantendrá el opositor sin mas comunicación que la indispensable para satisfacer las necesidades de la vida, y para que se le suministren cuantos auxilios pida, y puedan franqueársele para el desempeño de su memoria. Pasadas otras 24 horas se presentará al ejercicio público de su lectura.

El segundo ejercicio se tendrá igualmente en público (artículo 34). El opositor leerá el capítulo de la agricultura de Herrera que le haya cabido en suerte, y á continuación dará una explicación circunstanciada de su conteni-

do, y hará todas las reflexiones que se le ofrezcan; cumpliendo además con todo lo que queda prevenido con respecto á los actos de este segundo ejercicio. Mas la ejecución práctica y explicación científica de la operación agronómica, que abraza el tercer ejercicio, se hará en el parage que designen los mismos censores.

Finalmente (artículo 35) la calificación que formarán los censores de la suficiencia de los opositores fundada en la aptitud que cada uno haya manifestado en el concurso, y los méritos particulares que haya hecho constar, se presentará á S. M. á fin de que pueda dispensar la gracia de los nombramientos, con conocimiento del verdadero mérito de los aspirantes.

Las referidas seis cátedras se han de establecer en las ciudades de Búrgos, Toledo, Sevilla, Badajoz, Leon y Valencia. Cada una de las cuales estará dotada con 200 rs. de vn., que serán satisfechos del fondo de propios y arbitrios de los respectivos pueblos, comprendidos en las provincias en que se instituyen dichas cátedras, de cuya suma total se aplicarán 120 rs. vn. para sueldo del catedrático dedicado á la enseñanza, y los 80 rs. restantes para satisfacer los gastos de la escuela y el laboreo del terreno destinado á ella.

Todos los que deseen obtener alguna de las seis referidas cátedras de agricultura deberán acudir para firmar la oposicion, por sí ó por sus apoderados, á la secretaría de la Real sociedad, sita en la calle del Turco, casa que fue almacén de cristales, desde las nueve de la mañana hasta las dos, en donde estará el secretario D. Josef María Celas y Muñoz, antes del día 28 de Febrero próximo venidero; debiendo los aspirantes pasar á dicho secretario las señas de su habitacion en Madrid, á fin de que puedan comunicárseles los avisos correspondientes.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor se ha dignado nombrar para la plaza de regente de la Real audiencia de Charcas, vacante por renuncia de D. Manuel Genaro de Villota, á D. Manuel Josef de Reyes, oidor decano de la misma audiencia: para la canongía penitenciaria de la santa iglesia catedral de Oajaca á Don Francisco María Ramirez de Aguilar: para la canongía magistral de la santa iglesia metropolitana de Guatemala al Dr. D. Antonio Croquer; y para la dignidad de arcediano de la catedral de Durango, vacante por fallecimiento de D. Josef Manuel de Esquivel, á D. Vicente Simon Gonzalez de Cosío.

Por Real resolución de 31 de Diciembre del año próximo pasado, á consulta del Consejo Supremo de la Guerra, se ha servido S. M. conceder á Don Diego Carrero, natural de la villa de Villalba de Alcor, diócesis de Sevilla, el fuero militar y uso de uniforme de practicante de farmacia, en premio de los servicios que ha hecho en las boticas militares de campaña durante la última guerra; declarando al mismo tiempo le ha sido muy grata á S. M. la cesion que ha hecho de la pension, que como comprendido en el artículo 2.º de la Real órden circular de 19 de Junio de 1815 debia disfrutar.

Por decreto de los señores del Consejo de 11 del corriente, mandado guardar y

cumplir por auto del mismo día, dado por el señor alcalde de corte D. Josef Lopez del Pan, y refrendado del escribano de provincia D. Luis Lopez de Castro, se han mandado sacar á pública subasta por ocho dias mas dos casas unidas que tienen comunicacion, sitas en esta corte y sus calles de las Huertas y Cantarranas, núm. 9, manz. 230, que tienen de sitio 4414 pies, tasadas en 149959 rs., y se han rematado en 1220 rs. en dinero metálico sonante, de cuya cantidad se han de rebajar las cargas que sobre si tienen y gastos judiciales; y se ha señalado para nuevo remate el dia 21 del corriente en la audiencia de dicho señor alcalde, á las 12 de su mañana. La persona que quisiere hacer mejora á dichas casas lo egecutará ante el referido señor juez y escribanía.

La ciudad de Calahorra, cabeza de su obispado, ha establecido para su mejor servicio dos plazas de médicos titulares de la misma con la dotacion de 120 rs. vn. anuales á cada uno, pagados en tres tercios con la mayor puntualidad. Los profesores que desearan obtener alguna de ellas podrán dirigir sus pretensiones á la escribanía de ayuntamiento de dicha ciudad, que se halla al cargo de Nicolas Martinez de S. Miguel, las que se admitirán desde el dia 20 de Diciembre próximo pasado hasta otro tal dia del presente mes de Enero.

Al censo de 1920 rs. de capital con réditos de $2\frac{1}{2}$ por 100, impuesto sobre la casa y estados del Excmo. Sr. marques de Estepa, cuyo remate ha de celebrarse el dia 3 de Febrero próximo, á la una, en la audiencia del Sr. D. Angel Fernandez de los Rios, del Consejo de S. M., teniente corregidor de esta muy heroica villa, se ha hecho postura en la misma cantidad, los 603 rs. en moneda metálica, y el resto en valores Reales.

Compendio del año de 1819, compuesto de varias tablas, por las cuales se halla con facilidad todo lo mas necesario de saberse en él, y otras curiosidades útiles: este librito, que es del tamaño de una carta, y bastante conocido de las personas curiosas, y que se publica todos los años, es todo grabado en dulce y adornado de primorosas viñetas alusivas al tratado de cada tabla. Contiene en este año lo siguiente: las épocas mas célebres; cómputos eclesiásticos; estaciones del año; dias en que se gana indulgencia plenaria y se saca ánima; dias en que caen los domingos; fiestas de precepto y medias fiestas; temporas; vigiliias y dias de pescado; dias de gala y procesiones generales, y en los que caen las lunas, con sus cuartos crecientes y menguantes, con los eclipses de sol y luna; dias en que se han de celebrar las extracciones de la lotería primitiva, y los de entrada y salida de los correos en Madrid; poblacion general de España y de la Europa; descripcion de las curiosidades de Madrid y su poblacion; dimension de la tierra por leguas cuadradas y de los reinos conocidos; leguas que distan unas de otras todas las capitales de España, é igualmente todas las plazas principales de comercio de Europa, con los dias que tarda la correspondencia de ida y vuelta á Madrid de cada una de ellas; el alfabeto manual para enseñar á los sordo-mudos; la reduccion de la moneda francesa, y un libro de memoria para poder apuntar todo lo que se recibe y gasta todos los dias de cada mes, y escribir lo que ocurra en los siete de la semana. Se hallará á 10 rs. en las librerías de Castillo, frente á S. Felipe el Real; de Barco, carrera de S. Gerónimo, y en la tienda de Dujardin, plazuela del Angel.

Diseño general del globo terrestre para que sirva de introduccion á la geografía y viages. El título de esta obrita por si solo da suficiente idea de su importante objeto; y para su completa recomendacion bastará añadir que está escrita con la claridad y sencillez que corresponden á un libro elemental, dedicado particularmente á la instruccion de los niños. Un tomito en 12.º Se hallará á 6 rs. en rústica y 8 en pasta en la librería de Hurtado, calle de las Carretas.